



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Prueba Anticipada
Solicitante	María Cecilia Chica García
Solicitado	Chica Botero S.A.S
Radicado	05001 4003 013 2018 00558 00
Auto	Interlocutorio No. 2510
Asunto	No accede a solicitud

Solicitó el abogado de **María Cecilia Chica García** nombrar dentro del proceso un contador forense para que verifique, además de lo pedido en el proceso, las posibles alteraciones sobre los libros de comercio que auscultará, ello por cuanto recordó lo sucedido en audiencia anterior, esto es, la ocultación de documentos contentivos de la contabilidad por parte del representante legal de la sociedad solicitada, el señor Juan Camilo Vergara Chica.

Al respecto, habrá de negarse de una vez la solicitud de nombrar un contador forense, por cuanto se tiene que la solicitud que aquí se adelanta tiene como objeto únicamente la exhibición de documentos para absolver unos cuestionamientos determinados, es decir, solo la entrega de la información solicitada, más no la determinación de posibles alteraciones de ésta, y es que lo pedido por la actora desborda la pretensión procesal de la prueba anticipada que se invocó en el presente trámite.

Sumado a lo anterior, se aclara a las partes que el fin de la diligencia de inspección judicial programada para el 05 de septiembre de 2023 no es repetir la misma, por cuanto ésta se surtió el 18 de mayo de 2022, en dicha fecha solo se hará entrega de los libros contables requeridos al nuevo perito designado para que rinda la experticia para la que fue nombrado, toda vez que dada la remoción del perito anterior (Carlos Andrés Zea Martínez) es el único acto pendiente.

Finalmente, se incorpora sin trámite por lo expuesto en precedencia, escrito presentado por la abogada de la pasiva mediante el cual solicita negar lo peticionado por la actora, esto es, perito forense.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

RFL

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 119 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 19 DE JULIO DE 2023 a las 8:00 A.M.

ELIANA MARÍA OSPINA LONDOÑO

Secretaria

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff0871b96ee6d584d78aeb45ed8e582e802f060c5ba7f012b0cfee441670d1e2**

Documento generado en 18/07/2023 02:51:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>